



Resolución Directoral

Lima, *10* de *Noviembre* de 2020



VISTO:

El expediente N° 20-011905-001, que contiene el Plan Anual de Trabajo año 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicable a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su Primera Disposiciones Transitorias, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentre bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de Bienestar Social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2014-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos Públicos del Ministerio y Finanzas, se aprobó los montos y la Escala de Incentivos Único de la Unidad Ejecutora 030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa el cual se encuentra consignado en el Informe N° 209-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU, hace de conocimiento que se ha elaborado el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – SUBCAFAE HEJCU, cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal en el marco de las normas establecidas;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR a partir del 01 de enero de 2021, el Plan Anual de Trabajo 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU, el mismo que consta en ONCE (11) folios y dos (02) anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (a)
CMP. 9633 RNE 2547



LPE/JTA/CAOS/LCD/RVFR/mach.
Transcrita:

- Dir. General
- Of.Ejec. Administración
- OF: Planeamiento
- Of. Personal
- Of. Asesoría Jurídica
- SUBCAFAE HEJCU
- MINSA
- ARCHIVO